

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 26 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo Singular Radicado 2019-00054- informando que el apoderado de la parte demandante mediante memorial solicita el embargo de la quinta parte del excelente del salario mínimo que percibe el demandado por parte de su empleador bomberos Villamaría. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCIA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	DARIO GONZALES ARIAS
Demandado:	JAIRO ALARCÓN PULGARÍN
Radicado:	2019-00054-00
Auto Sustanciación N°	1488

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la medida se encuentra decretada y sobre la misma no se observa que se hubiere proferido auto el desistimiento; lo anterior según auto interlocutorio N°324 del 22 de febrero de 2019, y que posteriormente mediante auto N°884 se requirió para que informara sobre la radicación del oficio N°355 del 26 de febrero de 2019 sin que sobre el mismo se tenga conocimiento; en todo caso y para impartirle celeridad la misma se **PROCEDERÁ** nuevamente a expedir oficio con destino al cuerpo de bomberos voluntarios Villamaría caldas, informándole el embargo del salario decretado mediante auto interlocutorio N°324 del 22 de febrero de 2019.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo y remítasele a la parte demandante para su radicación y posterior información a este estrado judicial; finalmente se requiere a la parte interesada para que impulse el proceso dentro de los 30 días siguientes de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
Juez

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1a975c2e9242d8983cbce22e7692e8817aec763d3599f187dc41f70fc
c1d852**

Documento generado en 26/11/2020 02:56:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>